Resolución Gerencial N° 319-2026-MDP/GM

Pichari, 22 de octubre del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 1850-2026-MDP/GDTI-MÑM-G fecha 10 de septiembre del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 001-2026-MDP-SGEE/KRQH-AT, de fecha 02 de octubre de 2026 Asistente Técnico de Obra III; Informe N° 521-2026-MDP/SEET/LFMC de fecha 05 de octubre de 2026 Sub Gerente de Elaboración de Expediente Técnico (e); Informe N° 2338-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, del Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), Informe N° 1357-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, de fecha 13 de octubre 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 2214-2026-MDP/GDTI-MÑM, de fecha 14 de octubre del 2026, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la Opinión Legal N° 1122-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 15 de octubre de 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos que obran en el expediente en ciento sesenta y nueve (169) folios, y un (01) CD, sobre cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231, con un presupuesto de ejecución de S/.3'063,970.42 (Tres millones Sesenta y tres Novecientos Setenta Con 42//100 soles),** con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios) y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;
Que, el artículo 4 numeral 4.1 literal a) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, el Ciclo de inversión tiene las siguientes fases:
a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Que, el I artículo 29 numeral 29.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente. Y el numeral 29.5 precisa que el Órgano Resolutivo (OR), autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, el cambio de modalidad de ejecución y la actualización de costos son procesos importantes en la gestión de proyectos, especialmente en obras públicas. La modificación en la forma de ejecutar una obra puede deberse a diversos factores como la falta de recursos o la necesidad de adaptarse a nuevas regulaciones. La actualización de costos, por otro lado, asegura que el presupuesto del proyecto refleje los precios actuales del mercado y se ajuste a la realidad económica.

Que, mediante Informe N° 1850-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 10 de septiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita Cambio de Modalidad de Ejecución Inicial y Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, al Gerente de Formulación, Liquidación de Proyectos, y con atención a la Sub Gerencia de Elaboración de Expedientes Técnico, el Cambio de Modalidad de Ejecución y Actualización de Costos del Expediente Técnico Aprobado para su trámite del proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231,** SOLICITA, el camio de modalidad de ejecución inicial del proyecto, a la modalidad de contrata; así mismo se SOLICITA la Actualización de Presupuesto de Obra, visto que la vigencia del presupuesto determinado en el Expediente Técnico ha superado la antigüedad mayor a los nueve (9) meses;

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDP-SGEE/KRQH-AT, de fecha 02 de octubre del 2026, el Asistente Técnico de Obra III, Remite al Sub Gerente de Elaboración de Expediente Técnico, la actualización de presupuesto de obra del expediente Técnico conforme a lo encargado por su despacho del proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231;** CONCLUYE, es procedente la aprobación del cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Por Contrata, dado que el proyecto requiere infraestructura especializada y maquinaria pesada de alta capacidad; con un presupuesto actualizado a la suma de S/.3'063,970.42 (Tres millones Sesenta y tres Novecientos Setenta Con 42//100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses (150) días;

Que, mediante Informe N° 521-2026-MDP/-SEET/LFMC-SG (E), de fecha 05 de octubre de 2026, del Sub Gerente de Elaboración de Expediente Técnico (e) remite al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico de cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos del Proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231;** con la finalidad que se proceda con su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N° 2838-2026MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 12 de octubre del 2026; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Expediente Técnico de Cambio de Modalidad de ejecución y actualizado de costos de expediente técnico del Proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N°**

Dirección: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: municipalidadvraem PAGINA WEB: www.municipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

2586231, se determinó aprobado; la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva y propone la aprobación del expediente técnico,

El presupuesto actualizado para la ejecución de proyecto asciende a la suma de **S/. 3,063,970.42 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 42/100 SOLES)** tal como se detalla en el resumen de presupuesto a continuación:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	**1,979,675.59**
GASTOS GENERALES	249,611.74
UTILIDAD (10% CD)	197,967.56
SUB TOTAL (ST)	**2,427,254.89**
I.G.V. (18% ST)	436,905.88
COSTO DE OBRA	**2,864,160.77**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	124,251.65
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,300.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	9,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	27,258.00
COSTO TOTAL	**3,063,970.42**

- **PLAZO DE EJECUCIÓN.**
  El plazo de ejecución de proyecto es de 5 meses (150 días calendarios).
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**
  La modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Informe N° 2214-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, de fecha 14 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos del expediente del proyecto: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco" con CUI N° 2586231,**

ANTECEDENTES.

- ✓ Que mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°968-2023-MDP/GI**, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2586231**. Con un presupuesto total de S/ 2,699,236.72 (Dos millones sesenta y nueve mil doscientos treinta y seis con 72/100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios), bajo la modalidad de Administración Directa.

- ✓ Mediante **INFORME N°1850-2026-MDP/GDTI-MÑM-G**, de fecha 10 de setiembre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitó el cambio de la modalidad de ejecución inicialmente aprobada y la actualización del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto en mención. Dicha solicitud fue remitida a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, la cual, mediante proveído, dispuso su derivación a la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos para la atención correspondiente.

- ✓ Mediante **INFORME N°001-2026-MDP-SGEET/KRQH-AT**, de fecha 02 de octubre del 2026, el Ing. Karl Rossel Quispe Huamán presentó el expediente técnico correspondiente al cambio de modalidad de ejecución y a la actualización del presupuesto de obra, en atención a las funciones que le fueron encomendadas mediante **MEMORANDO N°088-2026-MDP-SGEET/TSE-SG.**

- ✓ Mediante **INFORME N°521-2026-MDP-SEET/LFMC-SG(E),** de fecha 05 de octubre del 2026, el Subgerente encargado de la Subgerencia de Elaboración de Expedientes Técnicos, remite el Expediente de cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos para su evaluación, con atención a la Gerencia de Formulación,

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Supervisión y Liquidación de Proyectos, este último, mediante **INFORME N°2338-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G**, determina **APROBADO** el Expediente Técnico del cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos del proyecto con CUI N° 2586231, el cual fue derivado a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su opinión respectiva.

✓ Este último, mediante **INFORME N°1357-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG**, de fecha 13 de octubre del 2026, el Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del cambio de modalidad de ejecución y actualización de costos bajo acto resolutivo del proyecto en mención.

DATOS GENERALES:

✓ **NOMBRE DEL PROYECTO:**

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2586231.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – V°B° – CPC. NELSON AYVAR GUTIÉRREZ – GERENTE MUNICIPAL – LA CONVENCIÓN - CUSCO

✓ **UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

DEPARTAMENTO	: CUSCO
PROVINCIA	: LA CONVENCION
DISTRITO	: PICHARI
LOCALIDAD	: CENTRO POBLADO DE OMAYA

✓ **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:**

El presupuesto Total para la Ejecución del PROYECTO ACTUALIZADO, asciende a la suma de **S/ 3´063,970.42 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 42/100 SOLES)**, tal cual se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – ASESORÍA JURÍDICA – LA CONVENCION-CUSCO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	**S/ 1´979,675.59**
GASTOS GENERALES	S/ 249,611.74
UTILIDAD (7%CD)	S/ 197,967.56
SUB TOTAL (ST)	**S/ 2´427,254.89**
IGV (18%ST)	S/ 436,905.88
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	**S/ 2´864,160.77**
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 124,251.65
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,300.00
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 9,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 27,258.00
COSTO TOTAL (CT)	**S/ 3´063,970.42**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – V°B° – Ing. Mauro Ñaupe Moreyra – GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA – LA CONVENCIÓN CUSCO

✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN** : 150 DÍAS CALENDARIOS (05 MESES)

✓ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – V°B° – Mg. Alejandro A. Inga Navarro – GERENTE GFSLP – LA CONVENCIÓN - CUSCO

CONCLUSIONES.

✓ Por las consideraciones anteriormente expuestas, con respecto a la aprobación del Cambio de Modalidad de Ejecución y la Actualización de Costos del Expediente Técnico, el mismo que cuenta con la **APROBACIÓN** de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y opinión favorable por parte de la Subgerencia de Ejecución de Obras, esta Gerencia determina **PROCEDENTE**; la continuidad para su aprobación bajo Acto Resolutivo del **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2586231**, con un presupuesto total de **S/ 3´063,970.42 (TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON**

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

42/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios **(05 meses),** por modalidad de ejecución: **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA).**

Que, mediante Opinión Legal N° 1122-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 15 de octubre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Enrique Pretell Calderón, quien **OPINA** que es **PROCEDENTE**: LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS CAMBIO DE MODALIDAD del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231, con un presupuesto de ejecución de S/.3'063,970.42 (Tres millones Sesenta y tres Novecientos Setenta Con 42//100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios);

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley Nº 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP-LC, de fecha 24 de enero del 2025, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del despacho de Alcaldía, en el literal s) indica: *"aprobar las modificaciones por adicional por cualquier variación y/o modificación del expediente técnico con ampliación y reducciones presupuestales en la ejecución de obra por Administración Directa y las solicitudes de ampliación de plazo";*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Cambio de Modalidad de Ejecución y Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Puente Vehicular en el Sector Buenos Aires del Centro Poblado de Omaya Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco " con CUI N° 2586231, con un Presupuesto de Ejecución de S/.3'063,970.42 (Tres millones Sesenta y tres Novecientos Setenta Con 42//100 soles),** con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendarios), por la modalidad de Ejecución por Contrata, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	**S/ 1´979,675.59**
GASTOS GENERALES	S/ 249,611.74
UTILIDAD (7%CD)	S/ 197,967.56
SUB TOTAL (ST)	**S/ 2´427,254.89**
IGV (18%ST)	S/ 436,905.88
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	**S/ 2´864,160.77**
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 124,251.65
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 39,300.00
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 9,000.00

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	27,258.00
COSTO TOTAL (CT)	**S/**	**3´063,970.42**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General la Oficina de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la presente resolución no implica la convalidación de actos o acciones realizados o por realizarse que no se ajusten a la normativa aplicable al caso concreto. En tal sentido, se dispone que las Gerencias de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en la ejecución del proyecto deberán cautelar el estricto cumplimiento del marco legal vigente, asegurando que los procedimientos implementados para el cumplimiento de la presente resolución se desarrollen conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que la presente resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y en el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo cada uno de los informantes la responsabilidad por la fundamentación, opinión y sustentación de la documentación que sustenta esta resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni aspectos de fondo, toda vez que dicha función corresponde a las diferentes oficinas y gerencias de línea, quienes son los encargados de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente mencionado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI * LA CONVENCION-CUSCO * ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI * LA CONVENCION CUSCO * VºBº Ing Mauro Naupa Moreyra GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEPTIMO - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI * LA CONVENCIÓN - CUSCO * VºBº Mg. Alejandro A. Inga Navarro GERENTE GFSLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGAJ
OGA
G.DTI
GFSLP
OGPP
Pag. Web
Archivo/jsy

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com